

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la clausura de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el RECURSO DE APELACIÓN, presentado el día tres de abril del año en curso, por el ciudadano **FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA**, en su carácter de Representante del **"PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO"**, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/169/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA APLICAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021; ASÍ COMO, A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **doce horas con diez minutos** del día seis de abril del año dos mil veintiuno, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de **cuarenta y ocho horas**, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día tres de abril del año en curso, por el ciudadano **FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA**, en su carácter de Representante del **"PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO"**, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/169/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA APLICAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021; ASÍ COMO, A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE"**.-----

Se hace constar que el término de **cuarenta y ocho horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **doce horas con diez minutos** del día cuatro de abril del año dos mil veintiuno y concluyó a las **doce horas con diez minutos** del día seis de abril de la presente anualidad; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. _____

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADAN